



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **003591** DE 2016

(**30 NOV 2016**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con la vacancia temporal o definitiva el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, señala:

"Artículo 11: VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. En caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:

(...)

*11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o **nombrar provisionalmente**". (Negritas fuera de texto)*

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, afirmó que:

*"(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa **pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley**". (Negritas fuera de texto)*

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que algunos empleos de la planta global de esta Superintendencia, se encuentran vacantes en forma definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"***RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter provisional por el término de ocho (8) meses al señor que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo que se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
ARFELIA VERGARA FABIAN ALFONSO	80244057	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2328	17	DIRECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE RIESGOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor anteriormente relacionado.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2016


NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Superintendente Nacional de Salud

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN RIESGOS ECONÓMICOS
 APUNTAO: SERVICIO DE RIESGOS ECONÓMICOS
 APUNTAO: SERVICIO DE RIESGOS ECONÓMICOS

